



El 17 de octubre de 2016 la Fundación **Hay Derecho** solicitó a varios Ministerios (**Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Ministerio de Justicia, Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Ministerio de Fomento, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Economía y Competitividad**), la siguiente información :

¿Cuáles son las plazas en organismos internacionales que se reservan para funcionarios españoles?
- ¿Cuándo y dónde se publican? - ¿Cuáles son los procedimientos de selección de los funcionarios? -
¿Cuáles son las retribuciones y demás condiciones del puesto de trabajo?

Desde entonces se recibieron respuestas que se agradecen de algunos de estos Ministerios, no así de otros. En esta ocasión, tras el cambio de Gobierno, reiteramos la solicitud de información al Ministerio de Empleo, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al Ministerio de Economía y Empresa, al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

En concreto solicitamos información sobre los sistemas para la selección de los funcionarios en los puestos siguientes:

Consejeros y Agregados Laborales
Consejeros de Agricultura y Pesca
Consejeros de Turismo
Consejeros Económicos y Comerciales,
Representantes de España ante la UE y ante los Organismos Financieros Internacionales,

Agradeceremos conocer los siguientes aspectos

¿Quiénes son los cuerpos de funcionarios que pueden solicitarles?

¿Existen perfiles profesionales específicos para cada puesto en función de cada país?

¿Qué mecanismos y herramientas hay para la evaluación y selección de candidatos?

¿Qué mecanismos hay para la evaluación del desempeño en sus puestos de dichos funcionarios?

¿Se están ejecutando las sentencias judiciales que cuestionan la aplicación del sistema de libre designación en algunos casos? ¿Qué remedios propone el Gobierno para corregir las deficiencias y malas prácticas identificadas por expertos en Administración pública y por los tribunales?

Gracias de antemano,

HAY DERECHO